



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL - RCC
RADICADO	05001 31 03 002 2017 00146 00
ASUNTO	ACCEDE A LO SOLICITADO POR LA FISCALÍA. INCORPORA INFORMACIÓN PROVENIENTE DE LA PARTE DEMANDADA. ORDENA OFICIAR.

De conformidad con el oficio N. 0071 / F-158 Local del 13 de marzo de 2020 (folio 137); por medio del cual la Fiscalía solicita la remisión presente asunto en forma digital, para que obre dentro del proceso que allí se tramita por el delito de Falsedad material en documento público bajo el Rdo. 050016000206201649063; por ser procedente, se enviará el mismo a la Dra. Susana Hernández Escobar - Fiscal 158 Local de Medellín, al correo por ella señalado: folivero@fiscalia.gov.co.

De otra parte, cumplido el requerimiento exigido a la parte demandada (sucesión procesal) en auto del 23 de septiembre adiado (folios 134-135), se ordena oficiar al Juzgado Quinto (5) de Familia del Circuito de la Localidad, a efectos de que envíe con destino a este proceso, la copia de la sentencia que declaró la interdicción de la señora Aura María medina de Pinzón en el proceso bajo Rdo. 2017-00894.

Por la secretaría del Despacho, expídase el correspondiente oficio.

Seguidamente, en cuanto a la petición de la letrada de ordenarle a la parte actora que le envíe a su correo la solicitud de reanudación, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 806 de 2020, so pena de aplicar las respectivas sanciones de Ley; habrá de indicársele que aquella no peticionó la reanudación, ésta se efectuó de oficio de acuerdo a lo normado en el artículo 161 CGP, por haberse cumplido el término anunciado en la audiencia inicial celebrada el pasado 18 de septiembre de 2018 (folios 132-133 del expediente).

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>118</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>15 de octubre de 2020</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a46c6630df5dc2cba07d455ca6a7018730d88a5c3c367aba908cb14177e13590

Documento generado en 14/10/2020 12:10:02 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**